

## INDICE

- **AYUDAS Y SUBVENCIONES:**

- AYUDAS DEL PROGRAMA ACTIVA INDUSTRIA 4.0
- AYUDAS A PYMES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN

- **INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

- LÍNEAS I.C.O. DE FINANCIACIÓN
- PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
- PROPOSICIÓN DE LEY DE REFUERZO DE LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

## AYUDAS Y SUBVENCIONES

### \* AYUDAS DEL PROGRAMA ACTIVA INDUSTRIA 4.0

Convocatoria de ayudas del programa Activa Industria 4.0 que forma parte de la iniciativa Industria Conectada 4.0 del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Estrategia Aragón Industria 4.0 del Gobierno de Aragón.

Estas ayudas, **dirigidas a PYMES aragonesas, buscan impulsar la digitalización de la industria y dotar a las empresas de estrategia, iniciativas y acciones que les ayuden en esa transformación.**

El programa ACTIVA INDUSTRIA 4.0 consiste en **ayudas en especie** para la recepción de un **asesoramiento especializado e individualizado** que incluirá un **diagnóstico de la situación de partida** de la empresa beneficiaria y la elaboración de un **plan de transformación digital**.

El asesoramiento se prestará a través de **reuniones individualizadas** con las empresas beneficiarias y la realización de **talleres temáticos y demostrativos** de apoyo al asesoramiento, con un **mínimo de 50 horas** de asesoramiento individualizado.

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 131.765 euros y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del **convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Fundación EOI**, cofinanciado por estas dos entidades. El precio del servicio objeto de ayuda es de 10.400 euros y **la subvención a cada beneficiario ascenderá a 6.935 euros**, por lo que la empresa solo deberá abonar un tercio del coste de la asesoría.

**El plazo de solicitud finaliza el 22 de septiembre** y se deberá cumplimentar por vía telemática en la sede electrónica de la [Fundación EOI](#)

## \* AYUDAS A PYMES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN.

**ANUNCIO de La Cámara de Comercio de Zaragoza relativo a la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (Misión Comercial a Estados Unidos y Canadá, del 5 al 18 de noviembre de 2017) [\[+\]](#)**

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

**Beneficiarios:** Pymes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Cuantía:** La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 50712 euros en concepto de subvenciones. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje de 50% con cargo a los fondos FEDER, a través del "Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020".

**Convocatoria:** El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Zaragoza. Además puede consultarse a través de la web [www.camarazaragoza.com](http://www.camarazaragoza.com)

**Plazo:** El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará el día 27 de septiembre de 2017.

## INFORMACIÓN DE INTERÉS

### \* LÍNEAS I.C.O. DE FINANCIACIÓN.

Como recordatorio de una de las ayudas para empresas, se indican brevemente las diferentes líneas de financiación del Instituto de Crédito Oficial (ICO) existentes en la actualidad.

Se incluye vínculo a la información de la página web para cada una de las modalidades.

Líneas y modalidades disponibles:

1.- **MEDIACIÓN:** Las Líneas de Mediación o Líneas ICO, son líneas de financiación en las que el ICO actúa a través de las Entidades de Crédito, es decir, concede los fondos con la intermediación de las citadas Entidades [\[+\]](#)

2.- **EMPRESAS Y EMPRENDEDORES:** disponibles para financiar tanto proyectos de inversión como necesidades de liquidez de autónomos y empresas. Los particulares y comunidades de propietarios podrán solicitar financiación exclusivamente para la rehabilitación de viviendas.

En cada enlace se informa de cuantía y requisitos de cada modalidad:

**ICO Empresas y Emprendedores 2017** [\[+\]](#)

Financiación orientada a autónomos y empresas que realicen inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez. También pueden solicitar financiación particulares y comunidades de propietarios para rehabilitación de viviendas.

**ICO Garantía SGR/SAECA 2017** [\[+\]](#)

Financiación orientada a autónomos y empresas que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o SAECA que realicen inversiones en España o fuera del territorio nacional y/o quieran cubrir sus necesidades de liquidez. La empresa que solicite financiación para realizar una inversión fuera de España ha de tener domicilio en España o al menos un 30% de capital de empresa española.

**ICO Crédito Comercial 2017** [\[+\]](#)

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad comercial dentro del territorio nacional o cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de venta en España.

### 3.- INTERNACIONAL:

**ICO Internacional 2017** [\[+\]](#)

**ICO Exportadores 2017** [\[+\]](#)

**ICO Canal Internacional** [\[+\]](#)

## **\* PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. TRAMITE DE URGENCIA EN EL SENADO.**

En fecha de 7 de septiembre, y tras su aprobación en el Congreso, el Proyecto de la nueva Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, ha entrado en el Senado.

De acuerdo con el Diario de tramitación parlamentaria el 13-9-17 será la fecha límite de presentación de enmiendas, y el límite para la tramitación con carácter urgente del Proyecto, el 27-9-17.

Se prevé, por ello, una próxima aprobación definitiva del texto y publicación en el BOE, entrando en vigor la norma -en gran parte- a los cuatro meses de su publicación. (Véase lo previsto al efecto en la Disposición Adicional 7ª del proyecto).

**Proyecto de Ley [+](#)**

## **\* PROPOSICIÓN DE LEY DE REFUERZO DE LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

En el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Congreso de los Diputados) se publicó el 19 de mayo del año en curso la **Proposición de Ley [+](#)**, planteada por el grupo parlamentario Ciudadanos, refuerzo de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se está en la actualidad en el trámite de presentación de alegaciones al mismo, pendiente de recibirse igualmente propuestas de asociaciones empresariales, como CEPYME.

La normativa propuesta –de especial vinculación con otra normativa como la de contratos públicos (igualmente en fase de reforma), fiscal y de competencia– pretende en esencia una reforma de la ya existente, siendo su elemento diferenciador la inclusión expresa de un régimen sancionador –del que carecía la actual Ley 3/2004– así como incorporar las nuevas Directivas europeas en la materia. Todo ello con la intención de reforzar el carácter obligatorio y exigibilidad de la misma, tanto entre las relaciones entre empresas como las de estas con la Administración actuando en contratación pública.